## Libros

IGARTUA ARREGUI, Fernando: «La apropiación comercial de la imagen y del nombre ajenos», Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1991, 211 págs.

Como su propio título indica, este libro se ocupa de la utilización no consentida de la imagen y del nombre de las personas para fines comerciales.

Respecto a su estructura, se divide en una introducción y dos capítulos.

En una breve introducción, el autor señala los dos temas centrales, que serán objeto de examen:

I.—Un análisis del concepto de apropiación comercial de la imagen.

II.—Profundización en el fenómeno de la reciente patrimonialización de la imagen (el llamado «right of publicity» en la jurisprudencia norteamericana), que conlleva una ampliación excesiva del concepto de apropiación, poniendo en peligro las libertades de expresión e información.

El capítulo segundo contiene una definición del concepto de imagen de la persona y, en concreto, qué grado de recognoscibilidad de la misma es necesario para la existencia de una intromisión ilegítima.

Partiendo de la imagen en sentido estricto, el autor estudia en qué consiste la identificación de una persona y sus requisitos. En este sentido, la actual evolución jurisprudencial acoge un concepto amplio de recognoscibilidad, entendiendo que el objeto de protección es la identidad personal, y ésta puede expresarse de diferentes formas (siendo la representación facial sólo una de ellas). Basta, para apreciar la identificación, la posibilidad de que terceras personas puedan reconocer al interesado.

A continuación analiza pormenorizadamente diferentes supuestos, en los que se plantea un posible conflicto entre la identidad personal y la libertad de creación o expresión: representación de una persona en dibujos o retratos pictóricos, representación escénica de un actor y actuaciones de imitadores y dobles en espectáculos o anuncios publicitarios.

El tercer y último capítulo, parte central del libro, lleva por título «Los usos explotativos de la personalidad», dividiéndose, a su vez, en tres apartados, desarrollados con gran exhaustividad. En el primero se estudia la apropiación comercial en sentido estricto, el segundo atiende al uso comercial del nombre y de la imagen por los medios de comunicación, y el tercero se refiere a la utilización de la identidad en obras artísticas o cinematográficas.

Respecto a la apropiación comercial en sentido estricto, en primer lugar trata de examinar si el mensaje comercial constituye expresión e información y puede, por tanto, gozar de cierta protección constitucional. Posteriormente, los supuestos más típicos de apropiación, recogidos de la jurisprudencia norteamericana, son objeto de examen: anuncios publicitarios (y dentro de ellos los casos más dudosos, como publirreportajes y uso incidental del nombre y de la imagen), los usos comerciales (mediante

una comparación entre las sentencias españolas y norteamericanas que aprecian utilización comercial y aquellas otras que señalan un interés informativo predominante) y, por último, usos análogos a los anteriores (propaganda electoral y usos educativos y escolares).

El apartado segundo de este tercer capítulo abarca la apropiación comercial del nombre y de la imagen por los medios de comunicación: cuando el medio de comunicación actúa en aras de la libertad de información o expresión, los usos no consentidos de la imagen y del nombre deben protegerse. El autor realiza un estudio del concepto de noticia y de la excepción de interés público informativo, a través del tratamiento jurisprudencial norteamericano y alemán. A continuación profundiza en la aplicación más extrema del interés público informativo: la excepción de ilustración de noticias, oponible en supuestos en los que la imagen no constituye noticia en sí misma. Para ello analiza el concepto de ilustración, los límites que la jurisprudencia norteamericana señala a la excepción de ilustración y la necesidad de que dicha excepción sea acogida en nuestro ordenamiento.

El uso de la identidad en obras artísticas o cinematográficas constituye uno de los casos más difíciles de apropiación de las personalidad, materia del tercer apartado. Se centra el autor en el tema más problemático: cuando la vida de la persona aparece como objeto de la obra de creación. El punto de partida consiste en una clasificación, elaborada por la doctrina norteamericana, de diferentes categorías de ficción en las que se usa la identidad de personas reales: biografía, ficción en sentido estricto, «docudramatización» y «ficcionalización». La conclusión propuesta es la libertad, como regla general, en el uso de la identidad personal en dichas obras de creación. El capítulo se cierra con un ejemplo español: Pantoja contra Prographic.

En mi opinión, el autor ha recogido acertadamente los aspectos más novedosos del derecho a la imagen como derecho subjetivo, que han tenido su origen en los últimos años. Señala, igualmente, los intereses en conflicto en cada supuesto, criticándose las diferentes soluciones que se han ido aportando en los ordenamientos de nuestra área cultural. En suma, el libro cumple la finalidad, ya indicada en la introducción del mismo, de constituir un estudio descriptivo y no teórico del tema a través del análisis exhaustivo de la jurisprudencia española y comparada (fundamentalmente la norteamericana).

ALMA M.ª RODRÍGUEZ GUITIÁN

## LOPEZ PEREZ, J.: «Prórroga y Rehabilitación de la Patria Potestad», Ed J. M. Bosch, S. A., Barcelona, 1992.

Entre los varios motivos que justifican estas líneas podríamos destacar fundamentalmente dos: uno de ellos, es sin duda la satisfacción de que salga a la luz una nueva colección bibliográfica dedicada a temas jurídicos, y esto es lo que sucede con *Cuadernos de Derecho Privado* editado por José M.ª Bosch que como publicación paralela a la que forma la «Biblioteca de Derecho Privado» pretende dar a conocer temas actuales de la vida jurídica, máximo cuando a través de ellos tiene la primicia de ser esta monografía la que la inaugure con un tema tan novedoso y sugestivo como es el de la «Prórroga y Rehabilitación de la Patria Potestad». El otro, su autor; el Dr. López Pérez no necesita mucha presentación; pertenece al Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Valladolid, y es un estudioso de la patria potestad, en especial de todo lo relacionado con su contenido personal. No en vano ya escribió, entre otros trabajos de investigación que siguen esta misma línea, una monografía sobre «La Patria Potestad: Voluntad de su titular», Valladolid, 1982.